

Moneda:	
Fecha y hora de inicio de vigencia	: Desde las 00:00 horas de la fecha de desembolso del crédito solicitado.
Fecha y hora de fin de vigencia	: Hasta las 24:00 horas de la fecha de completado el pago del crédito solicitado o hasta culminar el mes que cumple los XX años de edad
Fecha de Emisión	: dd/mm/aaaa
Plazo de Vigencia de la Póliza	: Durante la vigencia del crédito solicitado
Forma de pago del siniestro	:
Forma de renovación	: automática
Franquicias, deducibles, coaseguro	:
Suma Asegurada Máxima	: XXXXXXXXXXXX
Límite Máximo por Asegurado	: XXXXXXXXXXXX
Tasa Mensual (*)	: XXX por mil de suma asegurada
(*) Esta tasa es para los riesgos cubiertos bajo esta póliza.	

DATOS DEL CREDITO

Entidad Financiera:
Nº de crédito:
Saldo Insoluto:
Fecha de desembolso:
Fecha de fin de pago:
Nº de cuotas:
Tipo de Crédito:

CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

Edad Mínima de ingreso	: XX años
Edad Máxima de ingreso	: XX
Edad Máxima de permanencia	:XX

ESTRUCTURA DE BENEFICIARIOS

COBERTURAS	BENEFICIARIOS
	PLAN X
Cobertura Principal	
Fallecimiento	XXXX
Invalidez Total y Permanente	
Cobertura Adicional	
Fallecimiento Accidental	XXXX

RIESGOS CUBIERTOS, SUMA ASEGURADA Y PRIMA COMERCIAL

	SUMAS ASEGURADAS(*)
COBERTURAS	PLAN X
<u>Cobertura Principal</u>	
Fallecimiento	XXXX
Invalidez Total y Permanente	
<u>Cobertura Adicional</u>	
Fallecimiento Accidental	XXXX
Frecuencia de Pago	XXXX
Tasa de Prima Mensual	XX.XX%
Prima Comercial sin IGV	XXXX
IGV	
Prima Comercial + IGV	
TCEA	XX%
Planes	PLAN X
% de cargos por la comercialización de seguros a través de bancaseguros u otro comercializador	X%

(*)El X% de la Suma Asegurada será pagado a la Entidad Financiera y el 1-X% será pagado al Asegurado en caso de invalidez o a los Herederos Legales en caso de fallecimiento.

PRIMA COMERCIAL

La Entidad Financiera se encargará de recaudar y transferir a La Compañía, mensualmente la Prima Comercial calculada en base a la tasa mensual por mil y el saldo deudor. La prima será pagada por el Contratante a la Entidad Financiera conjuntamente con la cuota del crédito, siendo obligación de la Entidad Financiera transferir dicho pago a La Compañía.

CONVENIO DE PAGO:

Forma de Pago de Prima	: Según lo establecido en el cronograma de pagos suscrito con la Entidad Financiera
Vencimiento de Pago de Prima	: Según lo establecido en el cronograma de pagos suscrito con la Entidad Financiera
Gastos de cobranza	: [En caso aplique]
Prima Comercial	: El producto de la tasa de prima mensual y el saldo deudor (insoluto) del crédito reportado a la fecha de cobranza por la Entidad Financiera
Condición	: De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), la prima de seguro es debida desde la celebración del contrato.

DECLARACIONES:

- Asimismo, el Contratante deja constancia que junto al presente documento ha recibido las Condiciones Generales de la presente póliza, Resumen, así como los demás documentos que forman parte de la misma según la definición establecida en la Ley, siempre que le sean aplicables.

xxxx, DD de MMMM de AAAA

INTERSEGURO COMPAÑÍA
DE SEGUROS

CONTRATANTE